



Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2020

AVISO No.105

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

HACE SABER QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa **MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.** (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-011481 del 18 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como sigue:

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
50006037	San Isidro de Chichimene	Acacías	Meta
50006009	El Playón	Acacías	Meta
50006034	Rancho Grande	Acacías	Meta
50006002	Altos de Acacias	Acacías	Meta
50006015	La Cecilita	Acacías	Meta
50006008	El Centro	Acacías	Meta
50006025	Loma de Tigre	Acacías	Meta
50006029	Montebello	Acacías	Meta
50006042	Santa Rosa	Acacías	Meta
50006013	El Triunfo	Acacías	Meta
50006*	La Unión	Acacías	Meta
50006031	Patio Bonito	Acacías	Meta
50006039	San Juanito	Acacías	Meta
50006019	Primavera	Acacías	Meta
50006038	San José	Acacías	Meta

* Según certificado de la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías, Meta: "de conformidad con el acuerdo 184 de 2011 'Por medio del cual se adoptan modificaciones excepcionales al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Acacías contenido en el acuerdo 021 de 2000' pliego CR-2 las siguientes son veredas del municipio de Acacías: El Playón, Rancho Grande, Alto Acacías, San Juanito, San José, La Cecilita, El Centro, Loma de Tigre, Montebello, Santa Rosa, El Triunfo, La Unión, La Primavera y Patio Bonito".

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2189.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



2/2

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa para el mencionado mercado relevante son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m³ pesos de diciembre de 2019)				
Componentes	Descripción	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
D _{inv(AUR)} empresa D _{inv(AUNR)} empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario	\$ 2,240.70	\$ 2,218.40	\$ 2,196.17
D _{inv(AUR)} pública D _{inv(AUNR)} pública	Componente correspondiente a Inversión Base de Recursos Públicos del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 6,518.96	\$ 6,454.07	\$ 6,389.40
D _{AOM(AUR)} D _{AOM(AUNR)}	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 2,834.69	\$ 2,834.69	\$ 2,834.69
D _(AUR) D _(AUNR)	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 11,594.36	\$ 11,507.17	\$ 11,420.26

En la solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos y de ECOPETROL S.A.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co